

RESOLUCION JEFATURAL DE SIMA-IQUITOS	
R.J. N°	005 -2019   JSI/JOL
FECHA:	17 ENE 2019



*Resolución de la Jefatura del  
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.*

**VISTO:**

El Memorándum N° JOL-SI-2019-048 de fecha 16 enero 2019, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., del Ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 del 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N°1341 con vigencia desde el 03 de abril 2017, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que revivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 del 11 de julio del 2014, modificada por Decreto Legislativo N°1341 con vigencia desde el 03 de abril 2017, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) y en el portal WEB de la respectiva entidad;

Que, conforme al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo 056-2017-EF vigente desde el 03 de abril del 2017, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, mediante Resolución Jefatural de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. N° 001-2019-JSI/JOF del 09 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA, correspondiente al año 2019;

Que, conforme al artículo 8º, inciso (a) de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N°1341 con vigencia desde el 03 de abril 2017 establece que; el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Con el visto bueno de la Jefatura del SIMA Iquitos, la Oficina de Logística; y, en el uso de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA- IQUITOS S.R.Ltda, para las operaciones de desarrollo propio del Ejercicio Presupuestal 2019, el mismo que forma parte de la presente resolución y está conformado por los procesos de selección a ser ejecutados en SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.
2. Disponer la publicación y difusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. y del documento que aprueba, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Regístrate, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P).**



Capitán de Navío  
Jefe del SIMA Iquitos S.R.Ltda.  
José G. CRUZ SACO Bellido

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: GL-SP  
JOL-SI  
OE-SI  
Archivo.-

